

NOTA INFORMATIVA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TEMPORALIDAD Y EMPLEO

2/06/2026

Función Pública ha convocado la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo con el único orden del día de aplicar la Disposición adicional única. Indemnizaciones por residencia en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del Real Decreto-Ley 19/2026, de 29 de junio, a la que hemos asistido **CCOO**, CSIF, UGT y CIG. ELA y LAB estaban convocados pero no asistieron.

La Administración nos ha trasladado la propuesta que quieren llevar el martes al Consejo de Ministros que es la de **equiparar las cuantías de la indemnización por residencia de Baleares con las de Canarias**, excluyendo, en principio, incrementar los trienios porque nunca se han cobrado en Baleares y las islas capitalinas de canarias tampoco los perciben. **La fecha de efectos para el cobro sería retroactiva al 1 de julio de 2026**, siempre y cuando se convalide el RD-Ley.

Desde **CCOO** hemos manifestado que el compromiso que esta administración firmó en el Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y servicio a la ciudadanía fue **revisar al alza en el 2026 los complementos de residencia e insularidad de todos los territorios que cobran este complemento Illes Balears, Valle de Arán, Canarias, Ceuta y Melilla**, así como la actualización de las indemnizaciones por razón del servicio del RD 462/2002. Sin embargo, la administración se ha saltado la negociación colectiva publicando en el BOE del 30 de junio de 2026, una disposición adicional que ha sido aprobada, unilateralmente, por el Gobierno, circunscribiendo la revisión exclusivamente para el sector público estatal de Illes Balears, faltando el respeto a las organizaciones sindicales y a la buena fe comercial que debe regir entre las partes.

La Administración nos ha trasladado que la inclusión de esta disposición adicional se ha producido a última hora, a propuesta del Ministerio de Hacienda que está en disposición de financiar esta equiparación de complementos de insularidad, y justifican la urgencia en las dificultades de encontrar vivienda en Baleares en verano, entre otras cuestiones.

Desde **CCOO** hemos defendido la negociación de unos criterios objetivos incorporando criterios de igualdad para revisar las cuantías de las indemnizaciones por residencia en todos los territorios que actualmente cobran esta indemnización, vinculados a la especificidad de tener que garantizar el servicio público por parte del Estado en un territorio insular, ultraperiférico etc. El precio de la vivienda y la carencia de la misma no puede ser el único motivo y mucho menos circunscribirlo a la época estival puesto que el problema de la vivienda es común en todas las zonas tensionadas y exige un debate más amplio analizando los datos de cobertura del empleo público estatal, una negociación que puede realizarse en el plazo de los seis meses establecido por el gobierno.

La Administración nos ha contestado que de momento el RD-Ley sólo habilita el incremento de las cuantías de indemnización por residencia de Illes Balear y que lo más fácil para ellos es la equiparación con Canarias, que para revisar el resto de indemnizaciones por residencia o derivadas del servicio reguladas en el RD 462/2002 se necesitaría otro título habilitante que entienden sería los próximos presupuestos generales del Estado u otro real decreto-ley, lo que llevará mucho más tiempo.



PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN EQUIPARACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS CON LAS DE CANARIAS

SUBGRUPO	MALLORCA	GRAN CANARIA Y TENERIFE	OTRAS ISLAS DE BALEARES	OTRAS ISLAS DEL ARCHIPIELAGO CANARIO
A1	115,01 €/mes	214,62 €/mes	127,33 €/mes	697,67 €/mes
A2	92,50 €/mes	175,38 €/mes	110,99 €/mes	502,35 €/mes
C1	80,52 €/mes	144,61 €/mes	101,42 €/mes	405,10 €/mes
C2	53,39 €/mes	119,22 €/mes	68,60 €/mes	297,91 €/mes
E /Agrup. Prof	49,48 €/mes	105,31 €/mes	68,03 €/mes	263,12 €/mes

Os seguiremos informando.